



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 219 -2010-SERNANP

Lima, 24 NOV. 2010

VISTO:

El Memorandum N° 385-2010-SERNANP-SG del 25 de octubre del 2010, mediante el cual el Secretario General (e) del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y su autoridad técnico - normativa;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, establece que el Consejo Directivo es el órgano de más alto nivel jerárquico de la entidad en cuanto tiene a su cargo el establecimiento de las políticas y la dirección general del SERNANP;

Que, el artículo 7° del precitado Reglamento establece la conformación del Consejo Directivo, precisando que se regirán por las disposiciones del mismo, y por el Reglamento Interno del Consejo, el cual ha sido aprobado mediante Resolución Presidencial N° 125-2009-SERNANP del 30 de julio del 2010;

Que, mediante documento del visto, el Secretario General (e) del SERNANP solicita la implementación del acuerdo contenido en el punto 2.1 del Acta de la Sesión N° 04-2010 del Consejo Directivo del SERNANP, referente a la modificación del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Directivo, a efectos de modificar la periodicidad en que se llevarán a cabo las sesiones;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

y,



De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del SERNANP en la Quinta Sesión llevada a cabo el 29 de octubre del 2010, y con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP aprobado por Resolución Presidencial N° 125-2009-SERNANP del 30 de julio del 2009, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 12°.- Convocatoria de la sesión**

*El Presidente convocará a las sesiones del Consejo Directivo. Las sesiones ordinarias se realizarán como mínimo una vez cada bimestre.*

*Las sesiones de urgencia se realizarán previa convocatoria del Presidente del Consejo Directivo o a petición escrita de por lo menos de tres de sus miembros.*

*Las sesiones se realizan en el local institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, salvo excepciones fundamentadas.*

*En la medida de la disponibilidad presupuestal, las sesiones podrán realizarse de manera descentralizada en localidades donde se encuentren sedes u oficinas de Jefaturas de Áreas Naturales Protegidas; en dichas sesiones podrá participar el personal de dichas oficinas a consideración del Consejo Directivo.”*

**Artículo 2°.-** Publicar la presente Resolución en la página web institucional: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



*[Firma manuscrita]*  
**Luis Alfaro Lozano**  
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado